

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 3514** *ORDEN de 8 de enero de 1986, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 313.343, interpuesto por doña María Rosa Cañones Aguilar.*

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 313.343, seguido a instancia de doña María Rosa Cañones Aguilar, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en el Tribunal Supremo, que ha actuado en su propio nombre y representación, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de «retención por sanción» verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 34.341 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 8 de noviembre del pasado año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto, como demandante, por doña María Rosa Cañones Aguilar, frente a la demandada Administración General del Estado, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho, y, por consiguiente, anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados, debiendo la Administración demandada devolver íntegramente, a la parte hoy actora, la cantidad que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa, todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1986.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Hmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

- 3515** *ORDEN de 21 de enero de 1986, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Beniomer a favor de don Joaquín Manglano Baldovi.*

Hmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g. Títulos nobiliarios), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Beniomer a favor de don Joaquín Manglano Baldovi, por fallecimiento de su padre, don Jaquín Manglano Cuchaló de Montull.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 21 de enero de 1986.

LEDESMA BARTRET

Hmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 3516** *REAL DECRETO 222/1986, de 29 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector Honorario del Cuerpo de Máquinas de la Armada, retirado, don Antonio Freire Tojo.*

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector Honorario del Cuerpo de Máquinas de la Armada, retirado, don Antonio Freire Tojo, de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 8 de febrero de 1983, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

- 3517** *REAL DECRETO 223/1986, de 29 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector Honorario del Cuerpo de Máquinas de la Armada, retirado, don Juan Morata Abellán.*

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector Honorario del Cuerpo de Máquinas de la Armada, retirado, don Juan Morata Abellán, de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 8 de febrero de 1983, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

- 3518** *REAL DECRETO 224/1986, de 29 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico, de segunda, del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire don Pedro Gómez Cabezas.*

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico, de segunda, del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire don Pedro Gómez Cabezas, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 5 de octubre de 1985, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

- 3519** *ORDEN 713/38002/1986, de 9 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 22 de febrero de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cándido Sánchez de la Heras.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don

Cándido Sánchez de la Heras, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de julio de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 22 de febrero de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Cándido Sánchez de la Heras, contra la Resolución del señor Ministro de Defensa de fecha 7 de julio de 1982, por la cual se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director general de Mutilados de 1 de octubre de 1981, cuyas resoluciones confirmamos por ser conformes a derecho; sin hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa, número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Subsecretario y General Director de Mutilados.

3520 *ORDEN 713/38014/1986, de 15 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de octubre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eloy Ayllón del Fresno.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Eloy Ayllón del Fresno, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de abril de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 21 de octubre de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eloy Ayllón del Fresno contra las Resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de abril de 1983 y 19 de junio de 1984, las que confirmamos por estar ajustadas a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia firme, que se notificará con indicación de los recursos que en su caso procedan, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

3521 *ORDEN 713/38018/1986, de 15 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 4 de julio de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón de Lorenzo González.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Ramón de Lorenzo González, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida

por el Abogado del Estado contra Resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de febrero y 30 de mayo de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 4 de julio de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Ramón de Lorenzo González contra Resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de febrero y 30 de mayo de 1984, que declaramos ajustadas a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

3522 *ORDEN 713/38019/1986, de 15 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 4 de julio de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eloy Llorente Vega.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Eloy Llorente Vega, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de febrero y 6 de junio de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 4 de julio de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Eloy Llorente Vega, contra Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de febrero y 6 de junio de 1984, que declaramos ajustada a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3523 *ORDEN de 28 de noviembre de 1985 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala tercera del Tribunal Supremo, en el recurso número 22.026, interpuesto por don José López Bourman.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don José López Bourman, contra Resolución del Ministerio de Hacienda que desestimó el recurso de alzada incoado contra acuerdo del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, sobre adjudicación con carácter interino de la Administra-